



SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE MARRAS EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A LA REGENERACIÓN EN TERRENOS ADEHESADOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los beneficiarios de las ayudas deben cumplir durante cuatro años, contados desde la fecha de la resolución de pago final de la subvención, los siguientes compromisos:

- Mantener las actuaciones objeto de subvención, en condiciones tales que permitan seguir cumpliendo los objetivos y finalidad para las que fueron subvencionadas.
- No realizar ni permitir por acción u omisión un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos y finalidades originales.
- Mantener las actuaciones recogidas en el Grupo B "densificación de terrenos adehesados" en un porcentaje de marras inferior al 10 % de las plantas certificadas.

En el Anexo III del citado Decreto, se establece que la fecha de comienzo de los trabajos de plantación vendrá determinada por la presencia de lluvias o tempero.

Debido a las condiciones meteorológicas actuales, con precipitaciones muy escasas que provocan que las condiciones para la plantación no sean las adecuadas, se suspende el plazo para realizar los trabajos de reposición de marras, que se reanudará en el otoño de 2022 hasta el 15 de marzo de 2023.

No obstante, deberá continuarse con la realización del resto de trabajos de mantenimiento que permitan seguir cumpliendo los objetivos y finalidad de las actuaciones de todos los grupos subvencionados, entre ellas: la recolocación de protectores y jaulas para asegurar la protección frente al ganado, tanto de las plantas objeto de densificación, como de las que han sido objeto de actuaciones de protección del regenerado.

Firmado por: DIRECTOR/A DE PROGRAMAS FORESTALES – Moises Burgos Barrantes
Fecha: 21/2/2022 8:40

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1646143200621
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

